



ACTA DE PROPUESTA DE EXCLUSIÓN DE OFERTA Y PROPUESTA DE DESIERTO

Nº Expediente:	GST25-0112		
Título del expediente:	"SERVICIO DE DISPENSACIÓN DE BEBIDAS Y ALIMENTOS SÓLIDOS A TRAVÉS DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS EXPENDEDORAS EN LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES"		
Tipo de procedimiento:	ABIERTO SÚPER SIMPLIFICADO		
Tipo de contrato:	CONCESIÓN DE SERVICIO		
Presupuesto de licitación (sin IVA):	Lote 1 (Puertos de Palma y Alcúdia): 15.360,00 €. Lote 2 (Puerto de Maó): 5.940,00 € Lote 3 (Puertos de Eivissa y La Savina): 4.875,00 € TOTAL: 26.175,00 €		
Fecha:	16 de diciembre de 2025	Hora:	10.00

Levantar acta por parte del Departamento de Contratación:	Olga Peñalver de Lamo
	Pedro Batlle Planells

ANTECEDENTES

En fecha 28 de noviembre de 2025 se procedió a la apertura de los sobres A y C del contrato GST25-0112. Únicamente presentó oferta la empresa MÁQUINAS EXPENDEDORAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L. y únicamente lo hizo para el lote nº1 (Puertos de Palma y Alcúdia). Su propuesta fue la siguiente:

EMPRESA	Oferta económica	Tiempo de respuesta
MÁQUINAS EXPENDEDORAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.	4.700,00 €	1 hora

Se comprobó que la oferta de la empresa MÁQUINAS EXPENDEDORAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L. para el Lote nº1 (Puertos de Palma y Alcúdia) se hallaba incurso en presunción de anormalidad por presentar una oferta inferior en más de 50 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación.

Una vez completado el acto de apertura de los sobres A y C se acordó:

- Solicitar la justificación de su oferta económica anormalmente baja para el lote nº1 (Puertos de Palma y Alcúdia) a la empresa MÁQUINAS EXPENDEDORAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.
- Proponer la declaración de desierto de los lotes nº2 (Puerto de Maó) y nº3 (Puertos de Eivissa y La Savina).



Autoritat Portuària de Balears

En fecha 28 de noviembre de 2025 se notificó el requerimiento de justificación por escrito de las razones de la baja económica a las empresas MÁQUINAS EXPENDEADORAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L., concediéndoles un plazo de cinco días hábiles para cumplir con el objeto del requerimiento.

En fecha 3 de diciembre de 2025 la empresa MÁQUINAS EXPENDEADORAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L. presenta la documentación de la justificación de su oferta económica para el lote nº1 (Puertos de Palma y Alcúdia).

En fecha 12 de diciembre de 2025 la Comisión Técnica presenta su Informe de estudio y valoración sobre la justificación de la oferta en presunción de anormalidad de la empresa MÁQUINAS EXPENDEADORAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.

En fecha de hoy se procede, en primer lugar, a la lectura del Informe de la Comisión Técnica de fecha 12 de diciembre de 2025, cuyas conclusiones fueron las siguientes:

- *“Aunque la empresa licitadora afirma que sus precios habituales por servicio oscilan entre 0,50 € y 0,60 € y aporta un anexo informativo al respecto, dicha documentación no permite verificar su autenticidad, ya que carece de identificación de la entidad emisora y no resulta trazable. Del mismo modo, el desglose del precio ofertado no viene acompañado de documentación acreditativa que permita confirmar los costes declarados.*
- *El desglose de 0,09 €/servicio presentado para la dispensación del café resulta insuficiente, pues solo incluye materias primas (café, azúcar y leche) sin aportar facturas ni evidencias de los precios indicados, y omite costes esenciales como mantenimiento y logística.*
- *No se consideran los gastos de mantenimiento de las máquinas, el cual es obligatorio según el Pliego de Prescripciones Técnicas, ni los costes logísticos de transporte y almacenamiento.*
- *Las alegaciones sobre descuentos por volumen, ubicación del almacén o estructura laboral tampoco se acreditan documentalmente ni permiten justificar el bajo nivel del precio ofertado*
- *No se desarrollan los aspectos solicitados por la Mesa de Contratación.*

Por todo lo anterior, se concluye que:

- *NO queda suficientemente justificada, ni acreditada la viabilidad de la ejecución correcta del contrato con la oferta económica presentada como para poder llevar a cabo los trabajos según las especificaciones del pliego y cumpliendo con el Convenio de aplicación.*

- *Que, con la documentación aportada, se considera que la argumentación de la empresa para la justificación de la oferta considerada anormalmente baja es incompleta y carece de fundamento en términos económicos y técnicos ante la falta de análisis de los factores involucrados que permitan evaluar correctamente la viabilidad de la propuesta.*

Con todo lo anterior, desde el punto de vista de la comisión técnica que emite el presente informe, la proposición económica incurra en valores anormales o desproporcionados presentada por la empresa, MÁQUINAS EXPENDEADORAS DEL MEDITERRÁNEO, NO ha quedado debidamente justificada de forma



Autoritat Portuària de Balears

suficiente al amparo del artículo 149 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Por todo ello y, en consecuencia,

LA COMISIÓN ACUERDA

Que ha quedado demostrado que los trabajos NO se pueden llevar a cabo por el precio ofertado e informa al Órgano de Contratación de tal hecho”.

El resultado de todo ello es el siguiente:

Licitador	Justificación presunción anormalidad
MÁQUINAS EXPENDEDORAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L. (LOTE Nº1)	NO JUSTIFICA

Acuerdos finales:

- Proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta de la empresa MÁQUINAS EXPENDEDORAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L. para el lote nº1 (Puertos de Palma y Alcúdia) por NO haber justificado que su oferta económica, considerada como anormalmente baja, según el Informe de la Comisión Técnica de 12 de diciembre de 2025.
- Proponer declarar desierto el Lote nº1 (Puertos de Palma y Alcúdia) del contrato “SERVICIO DE DISPENSACIÓN DE BEBIDAS Y ALIMENTOS SÓLIDOS A TRAVÉS DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS EXPENDEDORAS EN LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES”, al no haber ninguna oferta económicamente contemplable.